



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIII

Victoria, Tam., miércoles 31 de octubre de 2018.

Número 131

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 6420.- Expediente Número 513/2013, relativo al Juicio Oral Mercantil.	3	EDICTO 6584.- Expediente Número 01123/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 6483.- Expediente Número 00147/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 6585.- Expediente Número 01062/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 6563.- Expediente 593/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	3	EDICTO 6586.- Expediente Número 00694/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 6564.- Expediente 00358/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	4	EDICTO 6587.- Expediente Número 01158/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 6565.- Expediente Número 580/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	5	EDICTO 6588.- Expediente Número 1100/20108, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	13
EDICTO 6566.- Expediente Número 00641/2017, relativo al Juicio de Divorcio Necesario.	5	EDICTO 6589.- Expediente Número 1184/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 6567.- Expediente Número 00752/2009, relativo al Juicio Divorcio Voluntario.	5	EDICTO 6590.- Expediente Número 01060/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	13
EDICTO 6568.- Expediente Número 01183/2017, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado.	6	EDICTO 6591.- Expediente Número 01032/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 6569.- Expediente Número 00036/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	6	EDICTO 6592.- Expediente Número 01284/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 6570.- Expediente Número 00220/2017, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	6	EDICTO 6593.- Expediente Número 01260/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 6571.- Expediente Número 00052/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 6594.- Expediente Número 01259/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 6572.- Expediente Número 446/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 6595.- Expediente Número 00565/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 6573.- Expediente Número 00649/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil.	11	EDICTO 6596.- Expediente Número 00478/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 6578.- Expediente Número 00848/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	EDICTO 6597.- Expediente Número 01062/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 6579.- Expediente Número 00984/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	EDICTO 6598.- Expediente Número 00573/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 6580.- Expediente Número 00856/2018, relativo al Sucesión Intestamentaria.	11	EDICTO 6599.- Expediente Número 01104/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 6581.- Expediente Número 00737/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	EDICTO 6600.- Expediente Número 01106/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 6582.- Expediente Número 00305/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	EDICTO 6601.- Expediente Número 01553/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 6583.- Expediente Número 01371/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 6602.- Expediente Número 01626/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 6603.- Expediente Número 01142/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 6604.- Expediente Número 01751/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 6605.- Expediente Número 00287/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 6606.- Expediente Número 01783/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 6607.- Expediente Número 01085/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 6608.- Expediente Número 01037/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 6609.- Expediente Número 01052/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 6610.- Expediente Número 01421/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 6611.- Expediente Número 00300/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 6612.- Expediente Número 00780/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 6613.- Expediente Número 01297/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 6614.- Expediente Número 01210/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 6615.- Expediente Número 01082/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 6616.- Expediente Número 0976/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 6617.- Expediente Número 00789/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 6618.- Expediente Número 01072/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 6619.- Expediente Número 00813/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 6620.- Expediente Número 01040/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 6621.- Expediente Número 01760/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 6622.- Expediente Número 01023/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 6623.- Expediente Número 00943/2018, relativo al Sucesión Intestamentaria.	21
EDICTO 6624.- Expediente Número 00205/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria Urgente.	21
EDICTO 6625.- Expediente Número 00665/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	22
EDICTO 6625.- Expediente Número 1674/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	22

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), dictado en el Expediente Número 513/2013, relativo al Juicio Oral Mercantil, promovido por el INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (IPSET), en contra de EDUARDO REYNA BAUTISTA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- 50% (cincuenta por ciento) de un terreno urbano, ubicado en Poblado Buena Vista IV, lote 10, manzana 12, con una superficie de 256.00 m2 (doscientos cincuenta y seis metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 24.70 metros con lote 11; AL SURESTE en 10.90 metros con lote 14; AL SUROESTE en 24.60 metros con lote 9; AL NOROESTE en 9.90 metros con calle Alelles, el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, con Número de Finca 81236 de H. Matamoros, valuado en la cantidad de \$304,000.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que el 50% (cincuenta por ciento) de su valor, lo es \$152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS (12:00) DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de septiembre de 2018.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6420.- Octubre 23, 25 y 31.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once días del mes de abril del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00147/2014, relativo al Juicio Hipotecario,

promovido por el Licenciado Angel Alberto Flores Ramos en su carácter de apoderado general del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. BLANCA YOLANDA GUERRERO MACHADO Y DOMINGO MORALES, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Cerro del Topo Chico número 620 lote 23, manzana 37, Fraccionamiento: Colinas del Sur en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 6.24 metros con propiedad del Señor Eduardo Longoria Theriot, AL SUR 6.24 metros con calle Cerro Topo Chico, AL ESTE 19.20 metros con lote 24, AL ESTE 19.20 metros con lote 22; y con un valor de \$332,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$332,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Secretaria Proyectista en Función de Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

6483.- Octubre 24 y 31.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. JOSEL LÓPEZ ESTEBAN
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira Tamaulipas ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por la C. EVANGELINA SÁNCHEZ CRUZ, en contra de JOEL LÓPEZ ESTEBAN, bajo el Expediente Número 593/2017, ordenándose efectuar el emplazamiento, por medio de edictos, que deberán publicarse por (03) TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el diario considerado de mayor circulación, que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de (60) sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersone a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, así mismo se hace de su conocimiento que se encuentra a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.- Para lo anterior se

expide el presente a los (14) *trece(sic)* del mes de agosto de (2018) dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6563.- Octubre 30, 31 y Noviembre 1.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C. BEATRIZ PASTRANA LEAL
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00358/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por JOSÉ ANGEL RODRÍGUEZ ISLAS, en contra de BEATRIZ PASTRANA LEAL, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros Tamaulipas; a (06) seis días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018).- Por recibido con sus anexos el escrito inicial de fecha dos de marzo del año en curso, signado por JOSÉ ANGEL RODRÍGUEZ ISLAS, por el cual ocurre a interponer Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario en contra de BEATRIZ PASTRANA LEAL, de quien reclama las prestaciones que enlista en el mismo, señalando que ignora su domicilio; dada cuenta al Juez dentro del término legal, proveyó lo siguiente.- Examinado el escrito de cuenta y documentos base de acción que acompaña, por encontrarse ajustada la demanda conforme a las exigencias contenidas en los artículos 22, 247, 248, 462, fracción II, 558, 559, párrafo primero, del Código de Procedimientos Civiles del Estado; se admite a trámite la misma en la vía ordinaria y términos propuestos; a cuyo efecto, con los referidos documentos, fórmese y regístrese expediente conforme al consecutivo que le arroje el sistema de gestión electrónico.- Descripción de los Anexos a la demanda: Copia certificada del acta de matrimonio a nombre de JOSÉ ANGEL RODRÍGUEZ ISLAS Y BEATRIZ PASTRANA LEAL, inscrita en el Libro Número 1, Acta Número 63, con Foja Número 64028, con fecha de registro el día veintiocho de diciembre del año de mil novecientos ochenta y tres, expedida por el Oficial Primero del Registro Civil de Jiménez, Tamaulipas.- Copia Certificada del acta de nacimiento a nombre JOSÉ ANGEL RODRÍGUEZ PASTRANA, inscrita en el Libro Número 1, Acta Número 112, con fecha de registro el día cuatro de agosto del año de mil novecientos ochenta y cinco, expedida por el Oficial Primero del Registro Civil de Abasolo, Tamaulipas.- Asimismo, con base los diversos 66, párrafo primero, 67, fracción I, III y IV, 68, párrafo primero, 255, 257 y 463 del referido Ordenamiento Adjetivo Civil, mediante notificación personal y conforme a la reglas previstas en la especie, emplácese a la parte demandada en el domicilio que para tal efecto señaló la parte actora; asimismo, con copia de la demanda y anexos exhibidos por la accionante, córrasele traslado haciéndole de su conocimiento que cuenta con el término de diez (10) días para que si así lo estima conducente produzca contestación a la referida demanda.- De igual forma, en ese mismo acto, prevéngasele para que en el mismo escrito designe domicilio convencional para recibir notificaciones, apercibido que en cuya omisión, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que será fijada en los Estrados de la Secretaría de este Juzgado.- Ahora bien, tomando en

consideración que la accionante refiere desconocer el domicilio de la parte demandada, es claro que conforme al artículo 274, fracción I, del Código Adjetivo Civil, dicha manifestación constituye un hecho negativo el cual no requiere justificación, no obstante atendiendo a que el desconocimiento debe ser general y no meramente particular, según lo orientó el sentido de la jurisprudencia consultable bajo el rubro "Emplazamiento por Edictos.- Previamente a su práctica el Juzgador debe determinar la Eficacia de los Informes rendidos por las Corporaciones Oficiales sobre la Investigación del Domicilio del demandado (Legislación del Estado de Jalisco)."- Pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, publicada en la Novena Época, Junio de 2004 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta en el Tomo XIX, página 1317; con base al numeral 98 del referido Ordenamiento, gírese oficio al Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Federal Electoral en Tamaulipas, Teléfonos de México con sede en ésta ciudad, Comisión Federal Electricidad de ésta Zona, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de éste municipio, a fin de que su informen si en su base de datos cuentan con algún domicilio registrado a nombre de la parte demandada BEATRIZ PASTRANA LEAL.- Asunto Susceptible de ser Solucionado a través de un Mecanismo Alternativo; en términos del artículo 252 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se hace saber a las partes que el presente Juicio es susceptible de ser solucionado a través de un mecanismo alternativo, para lo cual en esta ciudad existe una Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del H. Supremo Tribunal de Justicia, con domicilio ubicado en calle Agustín Melgar local 3 entre 18 de Julio y Prolongación 1a, Fraccionamiento Valle Encantado; teléfono (868) 8-22-58-99, cuyos servicios son gratuitos y ante quien pueden ocurrir a ventilar sus diferencias si es su deseo resolverlas extrajudicialmente, ello sin perjuicio del trámite judicial correspondiente.- Asimismo, atento lo previsto por el ordinal 558 del Código de Procedimientos Civiles, désele la intervención que corresponda al Agente del Ministerio Público de esta adscripción.- Finalmente, atento a lo previsto por los ordinales 52, 53, 66 y 68 Bis, del referido Código de Procedimientos Civiles, téngase a la parte promovente por designado como domicilio convencional el ubicado en Avenida Roberto Guerra número 68 segundo piso entre Callejón Tres y Mar Mediterráneo de la colonia Treviño Zapata de esta ciudad así como por autorizado para tales efectos al Licenciado José Santos Fuentes Alemán, a quien además se le autoriza el acceso a los medios electrónicos propiedad de este Supremo Tribunal mediante el correo electrónico santos_lic@hotmail.com.- Notifíquese en los términos expuestos.- Así lo acordó y firma la Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con la Lic. Dalia Ivet Sáenz Saldaña y Lic. Martha Leticia Troncoso Cordero, Testigos de Asistencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- Damos Fe.- Dos Rubricas ilegibles.

H. Matamoros, Tam., a 11 de septiembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

6564.- Octubre 30, 31 y Noviembre 1.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

ANGEL RODRÍGUEZ SERRANO.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha siete de julio de dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 580/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por BASILIO ALVIZO GIRÓN, en contra de ANGEL RODRÍGUEZ SERRANO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 10 de julio de 2017.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6565.- Octubre 30, 31 y Noviembre 1.-2v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. ALBERTO ALFREDO ULFEE GODOY
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 29 veintinueve de mayo de 2017, dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00641/2017, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por la C. ELIZABETH JIMÉNES PERALES, en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha veintidós de agosto del año dos mil dieciocho, ordenó emplazarlo a Usted por medio de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: 1.- En términos del artículo 248 del Código Civil, para el Estado de Tamaulipas, La Disolución del Vínculo Matrimonial que une a la suscrita Elizabeth Jiménez Perales, con Alberto Alfredo Ulfée Godoy, 2.- En consecuencia a la declaración de la disolución del vínculo matrimonial de la suscrita Elizabeth Jiménez Perales con *Alberto Ulfée Gpdoy(sic)*, en el momento procesal oportuno, se libre oficio adjuntándole copia certificada a mi costa de la sentencia y del auto que la declare firme, al C. Oficial Primero del Registro Civil de Tampico, Tamaulipas, a fin de que haga las anotaciones dentro del libro correspondiente sobre el acta matrimonio con fecha de registro del 31/01/2003, del libro 1, acta número 46, foja 46 y levante acta de divorcio, 3.- La aprobación del convenio que se inserta en el cuerpo del presente y a que se refiere el artículo 249 del Código Civil para el Estado de

Tamaulipas, 4.- Los gastos y costas judiciales erogados dentro del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

Altamira, Tam., a 28 de agosto de 2018.- Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6566.- Octubre 30, 31 y Noviembre 1.-2v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. CRISTO ROBERTO MARIÑO MENDOZA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 03 de agosto del 2009, ordenó la radicación del Expediente Número 00752/2009, relativo al Juicio Divorcio Voluntario promovido por ROBERTO MARIÑO BALBOA Y ROSA ESMERALDA MENDOZA SALDIERNA.- Así mismo por auto de fecha 17 de octubre del año 2017, se admitió demanda incidental sobre cancelación y reducción de Pensión Alimenticia Definitiva y mediante proveído del 27 de septiembre del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- La reducción de la pensión alimenticia con carácter definitiva que pesa sobre mi salario consistente en el 50% (cincuenta por ciento) de mi salario y prestaciones ordinarias y extraordinarias a favor de las C.C. ROSA GUADALUPE, CRISTO ROBERTO de apellidos MARIÑO MENDOZA, decretada en el resolutivo Tercero de la sentencia de fecha 30 de septiembre del 2009, dentro del expediente 752/2009 del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Familiar del segundo Distrito Judicial en el Estado.- B).- El pago de los gastos y costas que origine el presente incidente en caso de controversia, en todas y cada una de sus instancias.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 10 de octubre de 2018.- Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6567.- Octubre 30, 31 y Noviembre 1.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****C. MARTIN DURAN MARTINEZ.
DOMICILIO IGNORADO.**

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce (12) de octubre del año dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 01183/2017, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado, promovido por la C. HADASA RACHEL TEJADA CARBAJAL, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

La disolución del vínculo matrimonial que los une.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE:**"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 04 de abril de 2018.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

6568.- Octubre 30, 31 y Noviembre 1.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****ISMAEL ARMANDO ZÚÑIGA GAMBOA.
PRESENTE:**

Par auto de fecha uno de febrero del dos mil dieciocho, dictado por el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 00036/2018 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura promovido por Licenciado Angel Alberto Flores Ramos, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LAS TRABAJADORES, en contra de ISMAEL ARMANDO ZÚÑIGA GAMBOA, ordenándose en fecha catorce de junio del presente año el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del misma en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 01 de octubre de 2018.-
Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de
acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

6569.- Octubre 30, 31 y Noviembre 1.-2v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****C.C. EDITH VILLALOBOS TORRES Y
JULIÁN JAVIER DÍAZ LOMELÍ,
DOMICILIO IGNORADO.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (02) dos de mayo del año dos mil dieciocho (2018), ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00220/2017, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por los Licenciados Arturo Medina Fregoso e Isidro Medina Damián, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los C.C. EDITH VILLALOBOS TORRES Y JULIÁN JAVIER DÍAZ LOMELÍ, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a diecinueve días del mes de abril del año dos mil diecisiete.- Téngase por presentados a los Licenciados Arturo Medina Fregoso e Isidro Medina Damián, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompañan, demandando Juicio Especial Hipotecario a los C.C. EDITH VILLALOBOS TORRES Y JULIÁN JAVIER DÍAZ LOMELÍ, ambos con domicilio en: calle 19 de Febrero N° 206, entre las calles 24 de Febrero y 18 de Marzo del Fraccionamiento 17 de Enero en ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89505, de quienes reclama los conceptos señalados en su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa. Se admite la promoción en cuanto a derecho procede. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del código de procedimientos civiles para el estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro público de la propiedad del estado, para su publicación en un periódico local en este distrito judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el código civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor. Requírase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y

de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procedase al avalúo de la finca hipotecada y conminese a las partes para que designen peritos valuadores.- Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el código postal, de conformidad con las asignaciones del servicio postal mexicano; Con el presente proveído y con las copias simples de la demanda y anexos que acompaña consistentes en: Testimonio del Instrumento número 39,551, libro 1761, de fecha 09 de abril del año 2013; Escritura Número 1201, Volumen Número 80, Folio 137 de fecha 26 de abril del año 2013; Tabla de Amortización Número de Ficha 366329; certificado expedido por el Instituto Registral Catastral de fecha 27 de junio del año 2013; Oficio de la Dirección Corporativa de Petróleos Mexicanos de fecha 15 de enero del 2015; estado de cuenta de fecha 30 de marzo del año 2017 constante de la página 1 a la 5; Copia Certificada del Convenio de Prestación de Servicios CR-HIPPEMEX Junio-98; Copia Certificada del Quinto Convenio Modificatorio; debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de 10 (diez) días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por otra parte, téngase al promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar que precisa en el libelo que se acuerda, y por autorizados para que oigan y reciban notificaciones y tengan acceso únicamente al expediente a los que indica en el punto petitorio de su escrito.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción III, del artículo 4° y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte

demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 68 Bis, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, 135 inciso L de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- "Rubricas" Doy Fe.

Auto que ordena el Emplazamiento por edictos.- En Altamira, Tamaulipas, (02) dos días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).- Por presentado al Lic. Isidro Medina DAMIAN, en representación de la parte actora dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada los C.C. EDITH VILLALOBOS TORRES y JULIÁN JAVIER DÍAZ LOMELÍ, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00220/2017.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- "Rubricas" Doy Fe.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 21 de mayo de 2018.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

6570.- Octubre 30, 31 y Noviembre 1.-2v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. MARÍA DE LOS ÁNGELES ORTEGA MARTÍNEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, mediante auto de fecha (06) sets de junio del año en curso, ordeno se emplace la radicación del Expediente Número 00052/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Arturo Medina Fregoso e Isidro Medina Damián, en su carácter de apoderados para pleitos y cobranzas de la persona moral BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARÍA DE LOS ÁNGELES ORTEGA MARTÍNEZ, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En ciudad Altamira, Tamaulipas, veinticinco de enero de dos mil diecisiete.- Agréguese a sus autos, el escrito del Licenciado Isidro Medina Damián, a quien se le tiene dando cumplimiento a la prevención ordenada en auto de (19) diecinueve de enero del año en curso (2017), aclarando respecto al domicilio donde pretende emplazar a la parte demandada atendiendo a lo pactado en el contrato base de su acción, en consecuencia se procede a proveer el escrito inicial en los siguientes términos: Téngase por presentados al Licenciado Arturo Medina Fregoso e Isidro Medina Damián, en su carácter de Apoderados para Pleitos y Cobranzas de la persona moral BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que se le reconoce en términos de la copia certificada del testimonio notarial que se acompaña, demandando Juicio Especial Hipotecario a la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES ORTEGA MARTÍNEZ, quien puede ser emplazada en su domicilio ubicado en calle Chihuahua, número 406, entre calles Brasil y Colombia de la colonia Benito Juárez de ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89580, de quien reclama los conceptos señalados en su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en Escritura Pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requírase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos,

apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores.- Con el presente proveído y con las copias simples de la demanda y documentos que se acompañan consistentes en: copia certificada de la Escritura Pública Número 39,551 de fecha nueve de abril de dos mil trece ante la fe del Notario Público Número 44 Licenciado Alejandro E. Pérez Teuffer Fournier con ejercicio en ciudad Monterrey, Nuevo León, que contiene otorgamiento de poder; Escritura Pública Número 2,438 Volumen Centésimo Tercero de fecha seis de noviembre de dos mil nueve, ante la fe de la Licenciada Elsa Guadalupe Vázquez Borrego, Notario Público Número 2 en ejercicio en Tampico, Tamaulipas, que contiene el contrato de compra venta y el contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria; certificado de registración de la Finca Número 14602 del municipio de Tampico, expedido por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, con fecha dieciséis de diciembre de dos mil nueve; estado de cuenta certificado Folio 20812, Número de Cliente 000017592213 en 12 fojas; debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de diez días hábiles, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por otra parte, téngase al promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar que precisa en el libelo que se acuerda, y autorizando para tales efectos y para examinar el expediente al Lic. Arturo Bazaldua Guardiola y Eusebio Huerta Álvarez.- Se tiene como su Asesor Jurídico al Licenciado Rodolfo Medina Chávez, con Cédula Profesional 5265276, y título registrado bajo el Número 6367, a Fojas 217, de fecha 29 de octubre de 2008, en el Supremo Tribunal de Justicia del Estado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles; por lo que queda facultado para interponer recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrán sustituir o delegar dichas facultades en un tercero, profesionista que deberá mostrar el original de la cédula profesional al momento de intervenir en las diligencias que se efectúen dentro del procedimiento que nos ocupa.- Se autoriza al ocurso, para presentar promociones electrónicas, y examinar el acuerdo que no contengan orden de notificación personal, a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, por medio del correo electrónico firma.legal.sc@hotmail.com previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Tesis: PC.XIX. J/1 C (10a.) Semanario Judicial de la Federación Décima Época 2010687 1 de 1 Plenos de Circuito Publicación: viernes 11 de diciembre de 2015 11:15 h Ubicada en publicación semanal Contradicción de Tesis (Jurisprudencia (Civil)) Emplazamiento.- La Omisión del Actuario de Pormenorizar los documentos con que se corre Traslado al demandado, es Insuficiente para declarar su Invalidez (Interpretación del artículo 67, fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas).- Aunque el correr traslado a la demandada con las copias del escrito de demanda, los documentos

anexos y el auto o proveído que deba notificarse, sea requisito formal, debe estimarse que detallar en qué consisten esos anexos por parte del actuario no resulta esencial para la validez del emplazamiento ya que, además de no preverlo así el artículo 67, fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas, en su caso, debe entenderse satisfecha la exigencia al cumplirse el objetivo de la comunicación procesal y entregarse las copias cotejadas, selladas, foliadas y rubricadas, sin que la omisión de pormenorizar los anexos produzca indefensión de la parte demandada, toda vez que, de considerar que las copias de traslado no coinciden con la demanda o con los documentos anexos, se encuentren incompletas, o bien, fuera diferente su contenido, el reo procesal podrá impugnar dicha circunstancia a través del medio de defensa correspondiente, pues no resulta violatoria del derecho fundamental de audiencia, ya que de lo que se trata con el cumplimiento de los requisitos que refiere dicho precepto, es que la persona tenga pleno conocimiento de la demanda que se interpuso en su contra. Pleno del Decimonoveno Circuito.- Contradicción de tesis 2/2014.- Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero y Segundo, ambos en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito. 6 de octubre de 2015. Mayoría de cuatro votos de los Magistrados Carlos Miguel García Treviño, Jaime Arturo Garzón Orozco, Eduardo Torres Carrillo y Olga Iliana Saldaña Durán. Disidentes: Juan Pablo Hernández Garza y Rogelio Cepeda Treviño.- Ponente: Eduardo Torres Carrillo. Secretario: Carlos Alberto Escobedo Yáñez. Tesis y/o criterios contendientes: El sustentado por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito, al resolver el amparo en revisión 343/2014, y el diverso sustentado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito, al resolver los amparos en revisión 169/2013, 357/2014 y 388/2014.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II del artículo 40 y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del

procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 68 Bis, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy fe.- Dos Firmas Ilegibles – Rubricas.- Enseguida, se publicó en lista.- Conste.

INSERTO

En Altamira, Tamaulipas, (06) seis de junio de dos mil dieciocho (2018).- Por presentado al Licenciado Isidro Medina Damián, en su carácter de apoderado de la parte actora dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición y en virtud de que consta en autos que el domicilio de la parte demandada la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES ORTEGA MARTÍNEZ, no fue localizado, se autoriza el emplazamiento por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles – Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijara además en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 07 de junio de 2018.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

6571.- Octubre 30, 31 y Noviembre 1.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

CAROLINA MELENDREZ MARTÍNEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de junio el año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 446/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Ramón Corona Meza en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de la C. CAROLINA MELENDREZ MARTÍNEZ, mediante auto de fecha ocho de octubre del dos mil dieciocho, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

"A).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones subsecuentes se decreta judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago de crédito establecido en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y la señora CAROLINA MELENDREZ MARTÍNEZ, en virtud de que mi representada da por vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito establecido en dicho contrato, conforme a lo pactado en la Cláusula Décima Cuarta inciso A) del mismo, el cual acompaño como documento base de la acción.

B).- Se ejecute la garantía hipotecaria otorgada en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, documento base de la acción intentada en este Juicio sobre el lote de terreno y la casa sobre el construida identificada como Vivienda ubicada en calle Cerrada Laguna Salada número doscientos uno "B", lote seis, de la manzana Nueve, Condominio Uno, del Conjunto Habitacional "Laguna Florida" en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Consta de un área total construida de 45.49 m², correspondiéndole un indiviso de 2.5000% sobre el área común, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1.55 metros y 6.90 metros con área común del mismo condominio; AL ESTE, en 3.00 metros y 2.975 metros con área común del mismo condominio; AL SUR, en 8.45 metros con vivienda 201-A del mismo condominio compartiendo con esta el muro que las divide; AL OESTE, en 5.925 metros con área común del mismo condominio; Arriba; con vivienda 201-D; y Abajo: con cimentación.- Dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo la inscripción 4a de la Finca Número 33723, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 12 de octubre del 2010.

1.- El pago de en Moneda Nacional (pesos) del equivalente a 103.80 Veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), en la inteligencia que al día 8 de febrero de 2018, equivalente a la suma de \$254,336.14 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 14/100 M.N.) por concepto de suerte principal que se reclama en esta demanda, siendo el valor de veces el Salario Mínimo Mensual a dicha fecha \$2,450.24.- El pago deberá solventarse al equivalente en Moneda Nacional

multiplicando el monto de la obligación contraída en Veces el Salario Mínimo Mensual Vigente en el Distrito Federal correspondiente a la Fecha en que se efectuó el pago del adeudo.

2.- El pago en Moneda Nacional (pesos) del equivalente a 5.48 Veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), en la inteligencia que al día 8 de febrero de 2018, equivale a la suma de \$13,417.11 (TRECE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 11/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios vencidos, más los intereses ordinarios que se sigan generando conforme a lo pactado en la Cláusula Sexta del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, base de la acción intentada.- El pago deberá solventarse al equivalente en Moneda Nacional multiplicando el monto de la obligación contraída en Veces el Salario Mínimo Mensual Vigente en el Distrito Federal correspondiente a la fecha en que se efectuó el pago del adeudo.

3.- El pago en Moneda Nacional (pesos) del equivalente en Veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), por concepto de intereses moratorios más los intereses moratorios que se sigan generando conforme a lo pactado en la Cláusula Séptima del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, base de la acción intentada., mismos que se calcularan y cuantificaran en ejecución de sentencia.- El pago deberá solventarse al equivalente en Moneda Nacional multiplicando el monto de la obligación contraída en Veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal correspondiente a la fecha en que se efectuó el pago del adeudo.

4.- El pago en Moneda Nacional (pesos) del equivalente a 1.01 Veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), en la inteligencia que al día 8 de febrero de 2018, equivale a la suma de \$2,479.18 (DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 18/100 M.N.) por concepto de amortizaciones no pagadas a mi representada, según certificación del Adeudo expedida por el Contador de mi representada la L.C. Norma Angélica Montaña Chávez, con fecha 8 de febrero de 2018. 5.- El pago en Moneda Nacional (pesos) del equivalente a 9.31 Veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), en la inteligencia que al día 8 de febrero de 2018, equivale a la suma de \$22,811.33 (VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 33/100 M.N.) por concepto de diferimiento de parte de algunas mensualidades, derivado de programas que mi representada otorgó a la ahora demandada en su beneficio durante la vigencia del crédito que hoy se reclama, mismo que se identifica y se describe en la certificación contable, que se acompaña como Saldo Diferido.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 10 de octubre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTINEZ.- Rúbrica.

6572.- Octubre 30, 31 y Noviembre 1.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 05 de octubre de 2018.

C. JOSÉ ALFREDO DE ANDA LEDEZMA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha dieciocho de Septiembre del presente año, el C. Lic. Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00649/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. NORALBA JOSEFINA TORRES VILLARREAL, en contra del C. JOSÉ ALFREDO DE ANDA LEDEZMA.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando al C. JOSÉ ALFREDO DE ANDA LEDEZMA para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizarán por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

6573.- Octubre 30, 31 y Noviembre 1.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciocho de junio del año dos mil nueve la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Ex-titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00848/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. NIEVES SÁNCHEZ CALZADO, denunciado por ALEJANDRO ARELLANO SÁNCHEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de octubre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6578.- Octubre 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres del mes de septiembre del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00984/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA CRUZ HERNÁNDEZ, denunciado por la C. ANA MARÍA HERNÁNDEZ CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6579.- Octubre 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario De Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de agosto de dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 00856/2018, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto GERMAN CUTBERTO SIGRIST LÓPEZ, denunciado por MA. DEL SOCORRO VIRGINIA ELIZONDO SÁNCHEZ, DAVID SIGRIST ELIZONDO, JESÚS ALBERTO SIGRIST ELIZONDO, ROCIO DEL SOCORRO SIGRIST ELIZONDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 26 de septiembre de 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

6580.- Octubre 31.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.****CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00737/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA JUANA BOCANEGRA PIÑA promovido por IRENE OLIVARES BOCANEGRA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 04 de septiembre de 2018.-
Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

6581.- Octubre 31.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, por auto de fecha (12) doce de octubre del año en curso, ordenó radicar el Expediente 00305/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ZENAIDO DE LA GARZA VÁZQUEZ, denunciado por HIRAM JIMÉNEZ DE LA GARZA Y ANELI JIMÉNEZ DE LA GARZA, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 12 de octubre de 2018.- El
Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

6582.- Octubre 31.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha uno de octubre del año en curso, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01371/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. JOSÉ GUADALUPE FLORES VÁZQUEZ, JOSÉ

GUADALUPE FLORES MIRANDA, HILDA GUILLERMINA FLORES MIRANDA, MARISOL FLORES MIRANDA, SARITA GRISEL FLORES MIRANDA, a bienes de HILDA GUILLERMINA MIRANDA DE LA CRUZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de octubre de 2018.- La C.
Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6583.- Octubre 31.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de octubre del año dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 01123/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN HERNÁNDEZ BAHENA, denunciado por CAYETANA ROCHA ANGUIANO, LEONOR HERNÁNDEZ ROCHA, NARCIZO HERNÁNDEZ ROCHA, ROSA IMELDA HERNÁNDEZ ROCHA, OLGA LIDIA HERNÁNDEZ ROCHA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 16 de octubre de 2018.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

6584.- Octubre 31.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha seis de agosto del año en curso, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01062/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. ANDREA GASPAS MARTÍNEZ Y ERIK GABRIEL COBOS GASPAS, a bienes del señor JUSTINO COBOS ROQUE, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se

consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a la denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de septiembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6585.- Octubre 31.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00694/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BEATRIZ SÁNCHEZ PUENTE, promovido por LEOBARDO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 29 de agosto de 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

6586.- Octubre 31.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.**

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha tres de octubre del año dos mil dieciocho, la ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01158/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS ALBERTO MARTINEZ, promovido por la Ciudadana DIANA LAURA ESPARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 4 de octubre del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

6587.- Octubre 31.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecisiete de septiembre del dos mil dieciocho, la C. Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1100/20108, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de FERNANDO GABRIEL COVARRUBIAS PEÑA, en contra de MA. DEL ROSARIO HUH DE LEÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 19 de septiembre del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

6588.- Octubre 31.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha nueve de octubre del dos mil dieciocho, la C. Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1184/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores MARIO ALARCÓN HINOJOSA Y ANTONIA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, promovido por el C. ANTONIO RAFAEL ALARCÓN MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 10 de octubre del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

6589.- Octubre 31.-1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS JAIME ALTAMIRANO SALAZAR, quien falleciera en fecha: (03) tres de marzo de (2010) dos mil diez, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ARMIDA ACEVES IBARRA, ARMINDA ROSARIO ALTAMIRANO ACEVES, CARLOS JAIME ALTAMIRANO ACEVES, GABRIELA

ALTAMIRANO ACEVES, JESÚS RODOLFO
ALTAMIRANO ACEVES Y MARIANA ALTAMIRANO
ACEVES.

Expediente registrado bajo el Número 01060/2018, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 11 días del mes de septiembre de 2018.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6590.- Octubre 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GODOFREDO RUIZ GÓMEZ, denunciado por la C. GRACIELA RUIZ RODRÍGUEZ, asignándosele el Número 01032/2018, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 05 de octubre de 2018.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SALT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6591.- Octubre 31.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de octubre de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 01284/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EULOGIA REYNOSO BOTELLO, denunciado por HÉCTOR VÁZQUEZ REYNOSO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 11 de octubre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6592.- Octubre 31.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de octubre de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 01260/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ANTONIA ROBLES, denunciado por ROSA IMELDA TORRES ROBLES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 08 de octubre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6593.- Octubre 31.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de octubre de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 01259/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ISABEL HERRERA MEJÍA, denunciado por ROMUALDO RIVERA HERRERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 08 de octubre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6594.- Octubre 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con

residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO ARMANDO ORTEGA FLORES, denunciado por los C.C. LILIA FLORES GONZÁLEZ, SERGIO ARMANDO ORTEGA FLORES Y LILIANA ORTEGA FLORES, asignándosele el Número 00565/2018, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 24 de septiembre de 2018.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6595.- Octubre 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA MARÍA FLORES VÁZQUEZ Y/O ROSA MA. FLORES VÁZQUEZ Y/O ROSA MA. FLORES DE MARTÍNEZ Y/O ROSA MA. FLORES Y CANDELARIO MARTÍNEZ ZARATE Y/O CANDELARIO MARTÍNEZ, quienes fallecieron la primera el día (15) quince de marzo de (2018) dos mil dieciocho, en Ciudad de México, y el segundo el día (08) ocho de septiembre del año (1998) mil novecientos noventa y ocho, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por LUIS CANDELARIO MARTÍNEZ FLORES.

Expediente registrado bajo el Número 00478/2018, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 16 días del mes de octubre de 2018.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6596.- Octubre 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADRIÁN CÓRDOVA MAYA, quien falleciera en fecha: (18) dieciocho de febrero de (2007) dos mil siete, en ciudad Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los C.C. ADRIÁN CÓRDOVA LARA, JAVIER ARTURO CÓRDOVA LARA, MA. DE

LOURDES CÓRDOVA LARA, FELICITAS LARA HERNÁNDEZ.

Expediente registrado bajo el Número 01062/2018, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (09) nueve días del mes de octubre de 2018.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6597.- Octubre 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de mayo y siete de septiembre del dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 00573/2018, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ SÁNCHEZ PÉREZ, denunciado por los C.C. ESPERANZA PÉREZ PÉREZ, GUILLERMO SÁNCHEZ PÉREZ, JOSÉ ALEJANDRO SÁNCHEZ PÉREZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ PÉREZ, MARÍA ROSELY SÁNCHEZ PÉREZ, SANDRA GUADALUPE SÁNCHEZ PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los catorce días del mes de junio del dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

6598.- Octubre 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ---- del mes de --- del año ---,

ordenó la radicación del Expediente Número 01104/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAGDALENO DÍAZ PÉREZ, denunciado por los C.C. MARÍA GUADALUPE DÍAZ TORRES, MERCEDES TORRES CANTERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 02 de octubre de 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6599.- Octubre 31.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto fecha 09 de octubre del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 01106/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROMÁN GÓMEZ RAMÍREZ, MARIANA IBARRA CABRERA, denunciado por SAN JUANA GÓMEZ IBARRA, OLGA LIDIA GÓMEZ IBARRA, MA. ANTONIA GÓMEZ IBARRA, MARÍA MAGDALENA GÓMEZ IBARRA, MARÍA ELIZABETH GÓMEZ IBARRA, VERÓNICA GÓMEZ IBARRA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 10 de octubre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

6600.- Octubre 31.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha nueve de octubre del dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01553/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor FRANCISCO LUNA CORTEZ, denunciado por C. MA. TRINIDAD TOVAR ROJAS; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación

del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 11 de octubre de 2018.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6601.- Octubre 31.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 11 de octubre de 2018.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de diciembre del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01626/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORENCIO ZOSA RAMÍREZ, denunciado por MA. DE JESÚS FERMÍN ORTIZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con, derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MA. DE JESÚS FERMÍN ORTIZ como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6602.- Octubre 31.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha siete de agosto del año dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01142/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERMOGENES ORTA MONTECUBIO Y JESÚS HERMELINDA CADENA VILLANUEVA, denunciado por la C. TERESA DE JESÚS ORTA CADENA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 20 de septiembre de 2018.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6603.- Octubre 31.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cuatro de octubre del año dos mil dieciocho, el Expediente 01751/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTO FRANCISCO YARRITU SAEB, MARÍA GUADALUPE VARGAS GAXIOLA, denunciado por CONTANSA IRENE YARRITU VARGAS, GILBERTO YARRITU VARGAS, GUILLERMO YARRITU VARGAS Y DANIEL YARRITU VARGAS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 09 de octubre de 2018.- Secretaría de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

6604.- Octubre 31.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Secretario de Acuerdos Civil en Funciones de Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por Ministerio de Ley, que actúa con el Secretario de Acuerdos Penal en Funciones de Secretario Civil Licenciado Rafael Carvajal Arredondo, por auto de esta propia fecha, ordenó radicar el Expediente 00287/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA MERCEDES MORALES RODRÍGUEZ, denunciado por ANABELL MARROQUÍN MORALES, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 02 de octubre de 2018.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Penal en Funciones de Secretario Civil por Ministerio de Ley, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

6605.- Octubre 31.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha nueve de octubre de dos mil dieciocho, el Expediente

01783/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN GARCÍA FLORES, denunciado por EDITH GARCÍA JIMÉNEZ, GUADALUPE JIMÉNEZ MARTINEZ, PEDRO FABIÁN GARCÍA JIMÉNEZ Y MARÍA JOSEFINA GARCÍA JIMÉNEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de octubre de 2018.- Secretaría de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

6606.- Octubre 31.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01085/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOTA GUZMÁN ESQUEDA, denunciado por JUAN ALBERTO GUTIÉRREZ GARCÍA Y DORIA ALICIA GARCÍA GUZMÁN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 09 de octubre de 2018.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

6607.- Octubre 31.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de septiembre del año (2018) dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01037/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIO MAR MAR, VALERIA HILDA NAVA REYES, denunciado por GABRIEL MAR NAVA, GREGORIO MAR NAVA, HILDA JUDITH MAR NAVA, JOSÉ JUAN MAR NAVA, MARÍA GUADALUPE MAR NAVA, SERGIO MAR NAVA, TOMAS MAR NAVA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de

mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieran dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 01 de octubre de 2018.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6608.- Octubre 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 14 de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01052/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GRACIEL PORRAS ROJAS, quien falleció el 4 cuatro de octubre de 2002 dos mil dos en Nuevo Laredo Tamaulipas; siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas denunciado por las C.C. EUNICE PORRAS ROJAS Y MARÍA MAGDALENA PORRAS ROJAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 19 de septiembre de 2018.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6609.- Octubre 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil catorce, el Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01421/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR GARCÍA DUEÑAS, denunciado por ELIZABETH DUEÑAS ARNAUD, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de septiembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6610.- Octubre 31.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, por auto de fecha (08) ocho de octubre de (2018) dos mil dieciocho, ordenó radicar el Expediente 00300/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PORFIRIO LÓPEZ CELESTINO, denunciado por SENaida LÓPEZ GUERRERO, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 08 de octubre de 2018.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

6611.- Octubre 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cinco de junio del presente año, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00780/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por el C. BERNARDO BADILLO BAUTISTA, a bienes de VALENTÍN BADILLO HERNÁNDEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de junio de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6612.- Octubre 31.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de octubre de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 01297/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELOY MARTÍNEZ NAVA,

denunciado por MACARIA GUADALUPE ORTÍZ GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 17 de octubre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6613.- Octubre 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinte de agosto de dos mil dieciocho el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de to Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01210/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE VÁSQUES PÉREZ, denunciado por SANTIAGO ARZOLA VÁSQUEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de agosto de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6614.- Octubre 31.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de septiembre de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 01082/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA EUGENIA MATA CÁRDENAS, denunciado por NAYELY HERRERA MATA, CHRISTIAN HERRERA MATA, JESÚS HERRERA MÉNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 04 de septiembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6615.- Octubre 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de agosto del dos mil dieciocho se ordenó la radicación del Expediente Número 0976/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONSUELO BALDERAS IZAGUIRRE, denunciando por los C.C. CARLOS ROBLES BALDERAS, ALFREDO CASTAÑEDA BALDERAS, ROSA CASTAÑEDA BALDERAS Y LAURA TORRES BALDERAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 19 de septiembre de 2018.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6616.- Octubre 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LINO GARCÉS GARCÍA, quien falleciera en fecha: (18) dieciocho de febrero de (2018) dos mil dieciocho, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ELVIRA GARCÉS RAMÍREZ.

Expediente registrado bajo el Número 00789/2018, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 07 días del mes de agosto de 2018.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6617.- Octubre 31.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:**

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 19 de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01072/2018 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAURO GUERRA MARTÍNEZ, quien falleció el 16 de junio del año 2014, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en ciudad Madero, Tamaulipas denunciado por MARÍA GUADALUPE MEZA GÁMEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 26 de septiembre de 2018.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6618.- Octubre 31.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:**

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 11 once de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00813/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SOFÍA OLIVIA DELGADO ÁLVAREZ, quien falleció el 6 seis de julio de 2017, dos mil diecisiete, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas denunciado por la C. MARCELA DELGADO ÁLVAREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 02 de agosto de 2018.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6619.- Octubre 31.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de ROSA MARÍA MUÑOZ CASTRO, quien falleciera en fecha: (08) ocho de abril del año dos mil diecisiete, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por OBED ESPINOSA BACA, KRYSTELL ESPINOSA MUÑOZ Y OBED ESPINOSA MUÑOZ.

Expediente registrado bajo el Número 01040/2018, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a (01) de octubre del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6620.- Octubre 31.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cinco de octubre de dos mil dieciocho, el Expediente 01760/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por JOSÉ DE JESÚS DE LOS REYES VÁZQUEZ Y MANUELA DE LOS REYES VÁZQUEZ Y SANJUANA DE LOS REYES VÁZQUEZ, a bienes de SIMÓN DE LOS REYES BANDA Y NORMA GUADALUPE VÁZQUEZ MARTÍNEZ, quien también utilizaba los nombres de GUADALUPE VÁZQUEZ MARTÍNEZ, MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ Y MA. GUADALUPE VÁZQUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 08 de octubre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

6621.- Octubre 31.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, radicó por auto de fecha once de junio del año dos mil dieciocho, el Expediente 01023/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERARDO MARTÍNEZ BAUTISTA, denunciado por YADIRA MARTÍNEZ BAUTISTA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a

fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de junio de 2018.- Testigo de Asistencia, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. MARTHA L. TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

6622.- Octubre 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 00943/2018, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes del extintos ELODIA HERNÁNDEZ DE LEIJA Y SIXTO MORENO SAUCEDO, denunciado por los C.C. ANA MARÍA MORENO HERNÁNDEZ Y ALFREDO MORENO HERNÁNDEZ.

Y convoque a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en la localidad a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen a este a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veinte días de septiembre del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

6623.- Octubre 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C.C. FAUSTINO MEDRANO RODRÍGUEZ, JOSÉ NOEL VIVES, LUIS MEDRANO RODRÍGUEZ, COSME EDMUNDO GARNICA GUTIÉRREZ, VERÓNICA RODRÍGUEZ MORALES, ROSA ELIA SEGOVIA DE GUTIÉRREZ, MARÍA GUADALUPE LÓPEZ RENTERÍA, BERTHA GONZÁLEZ DE SÁNCHEZ, GUADALUPE NUNCIO DE GÓMEZ, ADRIANA FRANCISCA GARCIA HERRERA, ELISA GÓMEZ NUNCIO, BENITA SERRANO DE REVÉS, PATRICIA REYES SERRANO Y ROCIO REYES SERRANO.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha doce de octubre de dos mil dieciocho, dentro del Expediente Número 00205/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria Urgente a los C.C. FAUSTINO MEDRANO RODRÍGUEZ, JOSÉ NOEL VIVES, LUIS MEDRANO RODRÍGUEZ, COSME EDMUNDO GARNICA GUTIÉRREZ, VERÓNICA RODRÍGUEZ MORALES, ROSA ELIA SEGOVIA DE GUTIÉRREZ, MARÍA GUADALUPE LÓPEZ RENTERÍA, BERTHA GONZÁLEZ DE SÁNCHEZ(sic), GUADALUPE NUNCIO DE GÓMEZ, ADRIANA FRANCISCA GARCIA HERRERA, ELISA GÓMEZ NUNCIO, BENITA SERRANO DE REYES, PATRICIA REYES SERRANO Y ROCIO REYES SERRANO, promovidas por el C. FRANCISCO JAVIER CORTES MONTIEL, por sus propios derechos y en su carácter de representante y vice-presidente de la mesa directiva del Centro de Evangelización y Rehabilitación AGAPE, DE NUEVO LAREDO, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de hacerles saber lo siguiente:

“...Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 26 de septiembre del 2018.- Asunto:- Notificación personal de la tercera convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria Urgente a los Asociados: FAUSTINO MEDRANO RODRÍGUEZ, JOSÉ NOEL VIVES, LUIS MEDRANO RODRÍGUEZ, COSME EDMUNDO GARNICA GUTIÉRREZ, VERÓNICA RODRÍGUEZ MORALES, ROSA ELIA SEGOVIA DE GUTIÉRREZ, MARÍA GUADALUPE LÓPEZ RENTERÍA, BERTHA GONZÁLEZ DE SÁNCHEZ, GUADALUPE NUNCIO DE GÓMEZ, ADRIANA FRANCISCA GARCIA HERRERA, ELISA GÓMEZ NUNCIO, BENITA SERRANO DE REYES, PATRICIA REYES SERRANO Y ROCIO REYES SERRANO, la cual se celebrará el día 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS 17:00 HORAS, en el domicilio de la calle Allende número 2522 de la colonia Juárez de esta ciudad.- Con fundamento en los establecido en los artículos 11, 12, 13, 14, 15 y demás relativos de los estatutos de nuestra A.R. les notifico personalmente de la presente convocatoria que celebraremos nuestra tercera asamblea general extraordinaria urgente en el interior del local que ocupa el Centro de Evangelización y Rehabilitación AGAPE, a las 17:00 HORAS DEL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, y para tal efecto presento a continuación los puntos del orden del día que trataremos. Orden del Día: Primer punto a tratar: La baja del señor Faustino Medrano Rodríguez, en su carácter de asociad, ministro de culto, tesorero y representante legal de la A.R., en virtud de que

tiene más de 10 años que no ejerce ninguna de las actividades con la que se ostenta en esta Asociación Religiosa. Segundo punto a tratar: La baja de los señores José Noel Vives y Luis Medrano Rodríguez, en sus caracteres de asociados y ministros de culto de la A.R., en virtud de que tiene más de 10 años que no ejercen ninguna de las actividades con la que se ostentan en esta Asociación Religiosa. Tercer punto a tratar: La baja de los señores Cosme Edmundo Garnica Gutiérrez, Verónica Rodríguez Morales, Rosa Elia Segovia do Gutiérrez, María Guadalupe López Rentería, Bertha González de Sánchez, Guadalupe Nuncio do Gómez, Adriana Francisca García Herrera, Elisa Gómez Nuncio, Benita Serrano do Reyes, Patricia Reyes Serrano y Rocio Reyes Serrano, en su carácter de asociados de la AR, en virtud de que tienen más de 10 años que no ejercen ninguna de las actividades con las que se ostentan en esta Asociación Religiosa.- Sin más que tratar me despido de ustedes, esperando su presencia para iniciar y desarrollar todos y cada uno de los puntos que serán puestos a consideración de dicha asamblea, ..."

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad; y se fijará además en la puerta del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 12 de octubre de 2018.-
La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

6624.- Octubre 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha quince de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00665/2015, promovido por el Lic. José Ignacio Maldonado Escamilla, apoderado legal de BANCO MONEX, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO, continuado por la C. REGINA OLIVARES ALPIREZ, en su carácter de nuevo acreedor en contra de LUIS ANGEL MÉNDEZ BAUTISTA, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 8, ubicado en calle Vista Superior, número 615, del Fraccionamiento Vista Hermosa de esta ciudad; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la inscripción segunda, Finca Número 31161, de fecha 22 de septiembre del 2008 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$642,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA y DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a

la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de octubre de 2018.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6625.- Octubre 31 y Noviembre 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Décimo Tercero de lo Civil.

Ciudad de México.

SE CONVOCAN POSTORES

Expediente: 1674/2010

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER HOY SU CESIONARIO BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de RUBÉN GARCÍA BARRERA Y SOL MARÍA LÓPEZ SALGUERO, el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil mediante auto de fecha tres de octubre del dos mil dieciocho ordenó., sacar a remate en primera almoneda, el inmueble hipotecado que lo constituye el ubicado en calle Pedro Anaya número 34 (treinta y cuatro), Fraccionamiento "Hacienda La Cima III, Fase 2" de la ciudad de Matamoros, Estado de Tamaulipas, mejor identificado como lote número 17 (diecisiete) manzana número 24 (veinticuatro), cuyo precio de avalúo proporcionado por perito en la materia, es la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en la inteligencia que para ser pastor los interesados deberán de consignar mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento del precio del avalúo, y para que tenga verificativo la referida almoneda, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

C. Secretario de Acuerdos "B" del Juzgado Décimo Tercero de lo Civil, LIC. DANIEL QUEZADA GUZMÁN.- Rúbrica.

Para su publicación por DOS VECES y mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de audiencia de remate igual plazo.

6625.- Octubre 31 y Noviembre 21.-1v2.